

Se declara Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia a la Iglesia Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá.

LEY 6.584
CORRIENTES, 27 de Octubre de 2021
Boletín Oficial, 16 de Noviembre de 2021
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPW0006584

Sumario

monumentos históricos, patrimonio cultural, Cultura y educación, lugares históricos
La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º. Declárase Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes a la Iglesia Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá.

ARTÍCULO 2º. Inclúyase al mencionado edificio en las disposiciones que, en materia de patrimonio histórico y cultural de la provincia de Corrientes, establece la [Ley 4047](#)

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Dr. Gustavo Adolfo Canteros Dr. Pedro Gerardo Cassani Dra María Araceli Carmona Dra Evelyn Karsten